

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015202000353-00, informando que la parte ejecutante interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que libró mandamiento ejecutivo. Sírvasse proveer

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECHÁCESE POR EXTEMPORANEO el recurso de reposición interpuesto contra el auto que libró mandamiento de pago de fecha del 19 de marzo de 2021. Lo anterior, como quiera que dicho recurso no se interpuso dentro de los dos días siguientes a la notificación por estado, conforme lo dispone el artículo 63 del C.P.T y la S.S.

Como quiera que subsidiariamente interpuso recurso de apelación, se **CONCEDE LA ALZADA EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral, conforme lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 65 del C.P.T y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **11 DE OCTUBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 036**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA

SPA